



Resolución Directoral

Nº ⁷²².....- 2026-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº023-2026.....⁵⁸³¹⁰⁵

Tarapoto, ^{31 Marzo}..... del 2026



Visto, la Resolución Directoral N°3298-2025-DIRESA-OGESSBM/DG de fecha 05 de noviembre de 2025, con Trámite N°023-2025060998, el "COMPROMISO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL" de fecha 23 de marzo del 2026, el memorando N°541-2026-DIRESA-OGESS-BM/DG, de fecha 27 de marzo de 2026, con registro de trámite N° 023-20266464294;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordado con los artículo 2° y 4° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, incluyendo las definiciones, principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público", con el objetivo de establecer las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la citada Directiva establecen que la implementación del Modelo de Integridad constituye una obligación institucional a cargo del Titular de la Entidad y de la Máxima Autoridad Administrativa, quienes deben garantizar la incorporación formal de la función de integridad dentro de la estructura orgánica o funcional;

Que, el numeral 7.1.1.1, establece el procedimiento para la implementación de la función de integridad en la estructura orgánica o función de la entidad, en que prescribe: "La máxima autoridad administrativa analiza la estructura orgánica o funcional de la entidad, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo N° 3 y, de conformidad con los Lineamientos de Organización del Estado, propone al titular de la entidad la modalidad más adecuada para incorporar la función de integridad, considerando los principios de adaptabilidad, sostenibilidad y especialización, así como la naturaleza, el tamaño y la capacidad institucional";

Que, el numeral 7.2.1.2, establece el rol del Oficial de Integridad, que tiene como finalidad garantizar la conducción idónea y especializada de la Unidad que ejerce la función de integridad;

Que, entiéndase que la Oficina de Integridad constituye un órgano de vital importancia dentro de la entidad, en tanto es responsable de promover la cultura de integridad, prevenir riesgos de corrupción, velar por la ética institucional y articular acciones orientadas al cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; por tanto, resulta importante que la misma corresponda ser asumida por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de delegación expresa de la máxima autoridad administrativa, lo que resulta especialmente relevante considerando que esta unidad concentra procesos estratégicos en la gestión del talento humano, convirtiéndose en un espacio idóneo para impulsar la ética, la transparencia y el fortalecimiento de la confianza en la Administración Pública;





Resolución Directoral

Nº 122- 2026-DIRESA-OGESS-BM/DG

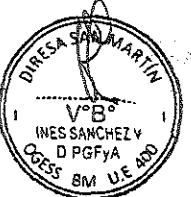
Expediente Nº023-2026-583105

Tarapoto, 31 marzo del 2026

Que, mediante Resolución Directoral N°3298-2025-DIRESA-OGESSBM/DG de fecha 05 de noviembre del 2025, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO: DELEGAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, la función de integridad. ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dirección de Recursos Humanos el rol de Oficial de Integridad de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo; Dirección de Recursos Humanos, deberá de implementar el modelo de integridad en la institución en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad a lo establecido en el marco de la normativa vigente emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM."



Que, mediante "COMPROMISO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL", de fecha 23 de marzo del 2026, la Alta Dirección, de la OGESS Bajo Mayo, se compromete a la implementación del Modelo de Integridad, precisando 10 compromisos para lograr el objetivo propuesto;



Que, en razón a lo establecido por la normativa, mediante documentos de visto, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo – Unidad Ejecutora 400, ha visto conveniente DELEGAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo la "FUNCIÓN DE INTEGRIDAD", el mismo que tendrá las funciones según lo establecido en el numeral 5.4 de la DIRECTIVA N° 001-2026-PCM/SIP, DELEGAR a la Dirección de Recursos Humanos el "ROL DE OFICIAL DE INTEGRIDAD" de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y DISPONER, que la Dirección de Recursos Humanos, deberá implementar el modelo de Integridad en la institución en coordinación la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de San Martín; asimismo, dejar sin efecto la Resolución Directoral N°3298-2025-DIRESA-OGESSBM/DG de fecha 05 de noviembre del 2025;



Que, por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Unidad ejecutora N°400, Oficina de Gestión de servicios de Salud Bajo Mayo;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, la Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, que aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS y la resolución Directoral Regional N° 002-2026-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 07 de enero de 2026, que ratifica la designación al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo – Unidad Ejecutora 400;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo la "FUNCIÓN DE INTEGRIDAD", el mismo que tendrá las funciones según lo establecido en el numeral 5.4 de la DIRECTIVA N° 001-2026-PCM/SIP, que son las siguientes:-----

- a) Conduce y coordina la implementación de las actividades y tareas previstas en la presente Directiva.
- b) Brinda orientación técnica a las unidades de organización involucradas en la implementación del Modelo de Integridad.
- c) Elabora, propone y hace seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la presente Directiva.
- d) Solicita y consolida la información requerida para el cumplimiento de las actividades previstas.
- e) Monitorea el avance de la implementación del Modelo de Integridad y reporta periódicamente al titular y a la máxima autoridad administrativa.
- f) Custodia los medios de verificación que acreditan el cumplimiento de las actividades previstas en la presente Directiva.

Artículo 2°.- DELEGAR a la Dirección de Recursos Humanos el "ROL DE OFICIAL DE INTEGRIDAD" de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo.-----

Artículo 3°.- DISPONER, que la Dirección de Recursos Humanos, deberá implementar el modelo de Integridad en la institución en coordinación la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente emitido por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.-----



Resolución Directoral

N°.....- 2026-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente N°023-2026.....⁵⁸³¹⁰⁵

Tarapoto, 31 Marzo del 2026

Artículo 4°.- Dejar, sin efecto la Resolución Directoral N°3298-2025-DIRESA-OGESSBM/DG de fecha 05 de noviembre del 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución, a las instancias correspondientes y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo;

Regístrese y Comuníquese,





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
DIRECCIÓN GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 541 -2026-DIRESA-OGESS-BM/DG.

Exp.N° 023-2026464284

A : LIC. ADM. LENIN EUSEBIO GARCIA SINTI
Director de Recursos Humanos-UE.N° 400-OGESS/BM

ASUNTO : Proyección de Resoluciones

FECHA : Tarapoto, 27 de marzo del 2026

Comunico a usted, que, deberá proyectar la Resolución de:



Primero: DELEGAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo la "**FUNCIÓN DE INTEGRIDAD**", el mismo que tendrá las funciones según lo establecido en el numeral 5.4 de la DIRECTIVA N° 001-2026-PCM/SIP, que son las siguientes:

- Conduce y coordina la implementación de las actividades y tareas previstas en la presente Directiva.
- Brinda orientación técnica a las unidades de organización involucradas en la implementación del Modelo de Integridad.
- Elabora, propone y hace seguimiento al Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida en la presente Directiva.
- Solicita y consolida la información requerida para el cumplimiento de las actividades previstas.
- Monitorea el avance de la implementación del Modelo de Integridad y reporta periódicamente al titular y a la máxima autoridad administrativa.
- Custodia los medios de verificación que acreditan el cumplimiento de las actividades previstas en la presente Directiva.

Segundo: DELEGAR a la Dirección de Recursos Humanos el "**ROL DE OFICION DE INTEGRIDAD**" de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo

Tercero: DISPONER, que la Dirección de Recursos Humanos, deberá implementar el modelo de Integridad en la institución en coordinación la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente emitido por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OBSTA. CHRISTIAN ANDRÉ CELIS TORRES
COP 26729
DIRECTOR